

CONVOCATORIA DE EDICIÓN DE LOS “PREMIOS SOLIDARIDAD” DEL ICAV

El Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, dentro de su proyecto de Responsabilidad Social de la Abogacía, que persigue como fin último la mejora de calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales de las personas que cuentan con menos recursos, destina anualmente un porcentaje del presupuesto anual del ICAV para financiar proyectos solidarios, mediante entrega de “cheques solidarios” a beneficio de ONG’s y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su labor a través de proyectos sociales.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. CONVOCATORIA

Se convoca edición de los Premios Solidaridad del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, que se regirá por las bases que se detallan en el apartado segundo.

SEGUNDA. BASES DE LOS PREMIOS

El ICAV tiene entre sus fines la defensa del Estado social y democrático de derecho proclamado en la Constitución y la promoción y defensa de los Derechos Humanos y ha establecido el objetivo de reconocer y ayudar a impulsar iniciativas de entidades no lucrativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida, en su ámbito territorial en el marco de alguna de estas categorías:

1. Apoyo a personas mayores y personas sin hogar.
2. Discapacidad. Proyectos que tengan como principal fin mejorar las capacidades y habilidades de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como su calidad de vida.
3. Violencia de género, trata e hijos o personas dependientes. Proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la situación de las mujeres víctimas de malos tratos o trata, así como de sus hijos, en cualquier ámbito.

4. Integración laboral de jóvenes en riesgo de exclusión. Proyectos cuyo fin sea favorecer el acceso al empleo de jóvenes en riesgo de exclusión.
5. Ayuda a la infancia: proyectos que tengan como fin la mejora de las condiciones de vida de niños con problemas de salud y/o en riesgo de exclusión social por motivos socioeconómicos.
6. Entidades que desarrollen proyectos dirigidos a la inserción laboral e integración social de colectivos en situación o riesgo de exclusión social o dependencia social.
7. Entidades que desarrollen proyectos de orientación y formación destinados a implementar alternativas innovadoras que afronten el fracaso escolar.
8. Entidades que desarrollen proyectos destinados a cubrir necesidades básicas de personas en situación de exclusión, y todo tipo de acciones, actividades, talleres o programas orientados a fomentar el crecimiento personal, el apoyo a nuestros mayores y otros colectivos sociales vulnerables.
9. Entidades que desarrollen otros proyectos de interés por su contribución a la calidad de vida de las personas de índole asistencial y socioeducativa.

ACTIVIDADES OBJETO DE EXCLUSIÓN

- La realización de congresos o similares, conferencias, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas.
- Gastos o tratamientos médicos que puedan ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Aquellos que carezcan de viabilidad económica demostrable.
- Proyectos de entidades no sujetas a la Ley 50/2002 de Fundaciones, o a la ley 1/2002 de Asociaciones.
- Aquellas actividades gestionadas por administraciones públicas y los gestionados por entidades empresariales o centros especiales de empleo.

Se premiarán los proyectos solidarios en busca mejorar las condiciones de vida de las personas más necesitadas. Estos proyectos pueden tener diferentes objetivos, como mejorar la salud y la educación de una comunidad, ofrecer ayuda humanitaria en situaciones de emergencia o promover la sostenibilidad medioambiental.

Los proyectos solidarios deben basarse en la colaboración y la solidaridad, y ser llevados a cabo por organizaciones sin fines de lucro, asociaciones, grupos de voluntarios y empresas socialmente responsables.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Se tendrán en cuenta solo las solicitudes presentadas por entidades sociales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de, al menos, dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Contar con sede social permanente dentro del ámbito territorial del ICAV.
- Contar con sede social permanente en territorio nacional, pero para participar en la convocatoria, deberán acreditar la implementación de proyectos en la categoría a que se opte en el ámbito territorial del ICAV.
- Que sus estatutos contemplen la realización de acciones que puedan encuadrarse en cualquiera de las actividades definidas en las bases de la convocatoria.
- Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener experiencia demostrable mínima de dos años en el trabajo con el colectivo de la categoría a la que optan.

CUARTA. MODO DE PARTICIPACIÓN Y DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

1. El solo hecho de participar en esta convocatoria supone la total aceptación y el acatamiento de las bases por parte de los participantes y de la resolución del ICAV, que será inapelable y ante la cual no cabe recurso.
2. Las candidaturas a los Premios Solidaridad optarán al premio para la categoría que sus autoras o autores indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud de participación.
3. Las candidaturas se formalizarán a través de la presentación del anexo correspondiente en cada categoría, acompañado de la documentación que se indica en el apartado “Documentación que se adjunta”.
4. Se deberá adjuntar una carta de presentación sellada y firmada por el responsable de la organización con facultades suficientes.

QUINTA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación a los Premios Solidaridad del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia se presentarán dentro del plazo y en la forma correspondiente de acuerdo con los modelos que figuran en los anexos de esta convocatoria. Estos impresos se pueden descargar desde el apartado web relativo a Donación en la sección de Responsabilidad Social del ICAV (<https://rs.icav.es/>).

Las candidaturas, en un máximo de dos por solicitante, y la documentación indicada en el anexo correspondiente, deberán presentarse telemáticamente, a través del procedimiento habilitado para la presentación de Instancia General o a través de la Oficina de Atención al Colegiado y Ciudadano OACC.

Las solicitudes incompletas o que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

Sólo se aceptarán solicitudes presentadas dentro del plazo establecido. Si alguno de los documentos solicitados a la entidad no se presenta dentro del plazo conferido, no se aceptará posteriormente.

SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes de participación finalizará el 31 de diciembre del año en curso.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente después de la fecha establecida.

SÉPTIMA. VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Una vez finalizado el plazo de presentación, la organización realizará un análisis y revisión de todas las solicitudes de participación y de la documentación presentada en cada candidatura, y determinará aquellas que resulten conformes con las bases de la convocatoria. La organización se reserva el derecho de verificar el contenido de las memorias por medio del sistema que considere oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria. Así mismo, en función del resultado de la evaluación técnica, la organización se reserva el derecho de modificar y de reasignar de manera excepcional las candidaturas a la categoría más adecuada con independencia de aquella a la que se hayan presentado. La lista de candidaturas finalistas se hará pública a su vez en la web del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, una vez se reúna el jurado.

OCTAVA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta:

1. En qué medida contribuyen a cubrir las necesidades del colectivo beneficiario, de acuerdo la categoría a la que optan.
2. El carácter innovador de los proyectos en los que trabajen las entidades solicitantes.
3. Las posibilidades de continuidad de los proyectos implementados por las entidades que concurren a la convocatoria.

4. Se priorizará a aquellas entidades que no hayan sido beneficiarios de los cheques solidarios en ediciones anteriores.
5. Se valorarán positivamente las actividades desarrolladas por entidades que contemplen la mejora en el bienestar social mediante el acceso al empleo, a la educación de calidad y a cubrir las necesidades básicas de la población en situación de exclusión.
6. Proyectos que trabajen en el empoderamiento de la persona.
7. El arraigo en el desarrollo de proyectos en el ámbito territorial del ICAV.

NOVENA. SELECCIÓN DE CANDIDATURAS / JURADO

Las personas colegiadas del ICAV (ejercientes y no ejercientes) preseleccionarán a través de sus votos qué propuestas de las presentadas deban ser destinatarias de los Premios Solidaridad atendiendo a los criterios de evaluación recogidos en el apartado octavo.

De entre las candidaturas preseleccionadas por las personas colegiadas, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, que actuará como jurado de los Premios, decidirá qué entidades serán las beneficiarias de los cheques solidarios hasta cubrir el 0,7% del presupuesto anual.

Cada miembro de la Junta de Gobierno otorgará una puntuación, del uno al cinco, por criterio de valoración, a las candidaturas preseleccionadas. Posteriormente se sumarán los puntos obtenidos por cada candidatura, se ponderarán los criterios, y se obtendrá el ganador en cada una de las modalidades. En caso de empate, decidirá el voto del Decano o de la persona que le sustituya. Las decisiones del jurado serán inapelables.

DÉCIMA. PREMIOS

Los Premios consistirán en la entrega de un cheque solidario por el importe hasta cubrir el 0,7% del presupuesto anual del ICAV. Ningún candidato podrá ser galardonado con más de un premio.

DÉCIMOPRIMERA. DECISIÓN DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS

La decisión del jurado y la entrega de Premios se efectuarán en un acto público, único, convocado a tal efecto, y al cual se le dará la publicidad adecuada.

DÉCILOSEGUNDA. FINANCIACIÓN

Los Premios se financian con el presupuesto anual del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, destinando a tal fin el 0,7% del presupuesto.

DÉCIMOTERCERA. JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

El ICAV podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe, o por cualquier otro medio que se considere oportuno, la información y documentación que se estime precisa para proceder a la verificación del destino de los Premios entregados.